

Quito, febrero-18/2004

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

Enrique
03 MAR. 2004

114

6543
91777

Ref: **DOCUMENTACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUMAN RECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA. CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 4648 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001; Y, NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECTIVA.**

\$1^oc/P.

De mi consideración:

Con el objeto de que se proceda con el trámite respectivo y la Superintendencia de Compañías tome nota del antecedente conforme a la Ley, adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA., otorgada por los socios: HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ; EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA, SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ DURAÑONA, GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA; y, FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA, a favor de la socia señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA, instrumento que se encuentra legalizado e inscrito en el Registro Mercantil.

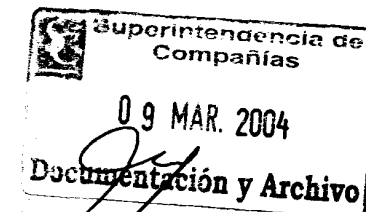
Adicionalmente adjunto los siguientes documentos:

- Nuevos nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía;
- Certificación otorgada por la Presidente de la Empresa en la que señala las cesiones realizadas;
- Carta enviada al Gerente General de la Compañía a través de la que se le informa de las cesiones realizadas, suscrita por la cesionaria y los cedentes.

Atentamente,


Dra. Katya Romero Ochoa
Mat. No. 123 C.A.P.

OK
* CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
* LOS NOMBRAMIENTOS YA CONSTAN
EN EL SISTEMA
2004.03.9



Quito, enero-21/ 2004

Señor

Cristian Patricio Pintado García

**GERENTE GENERAL DE HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS
HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA.**

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que en esta fecha se han realizado las siguientes cesiones de participaciones: - La señora Hilda Beatriz Vasta González, de las setenta y ocho participaciones sociales que le corresponden y que equivalen al diez y nueve punto cinco por ciento del total de participaciones de la Compañía, ha transferido a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, el NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO equivalente a TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de un dólar americano cada una, totalmente pagadas; - el señor SANTIAGO GÓMEZ DURAÑONA VASTA ha transferido a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, el OCHO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO equivalente a treinta y tres participaciones, de un dólar americano cada una, totalmente pagadas; - la señora GUILLERMINA GÓMEZ DURAÑONA VASTA ha transferido a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, el OCHO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO equivalente a treinta y tres participaciones, de un dólar americano cada una, totalmente pagadas; - la señora EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA ha transferido a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO equivalente a trece participaciones, de un dólar americano cada una, totalmente pagadas; - el señor FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA ha transferido a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO equivalente a trece participaciones, de un dólar americano cada una, totalmente pagadas; - el señor MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA ha transferido a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO equivalente a trece participaciones, de un dólar americano cada una, totalmente pagadas. Los cedentes han transferido participaciones de su propiedad en el capital de HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA.

Con excepción de las cesión realizada por la señora Hilda Beatriz Vasta González, las indicadas cesiones comprenden la totalidad de derechos que tenían los cedentes sobre las participaciones cedidas, es decir involucran los derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización de patrimonio, superávit, utilidades retenidas, dividendos en general por pagarse y cualquier otro concepto, de tal manera que las cedentes, al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos,

ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí, suscribiendo los cedentes esta comunicación.

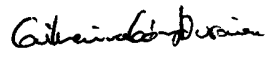
La Cesionaria también suscribe al pie de la presente comunicación.

Solicitamos que de conformidad con la Ley, se sirva registrar la presente transferencia de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios.

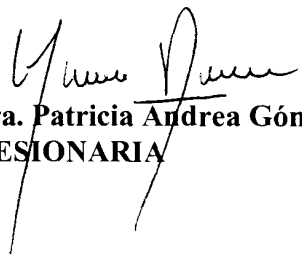
Atentamente;


Sra. Hilda Beatriz Vasta González
PRESIDENTA-HUMANRECURS CIA. LTDA. Y
MANDATARIA de los Srs. Evangelina Beatriz
Gómez Durañona y Marcelo Carlos Gómez Durañona
CEDENTES

SANTIAGO GÓMEZ D.
Sr. Santiago Ezequiel Gómez Durañona
CEDENTE


Sra. Guillermina Gómez Durañona
CEDENTE


Sr. Fernando Agustín Gómez Durañona
CEDENTE


Sra. Patricia Andrea Gómez Durañona
CESIONARIA

Quito, febrero-16/2004

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

**REF.: CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HUMAN RECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA
CIA. LTDA. Y NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECTIVA.**

De mi consideración

En mi calidad de Presidenta de la Compañía HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA., y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que mediante escritura pública de cesión de participaciones, celebrada con fecha 21 de enero de 2004 ante el Señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, se han realizado las siguientes transferencias de participaciones:

Cedente: Santiago Ezequiel Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Cédula Identidad: 171788807-5
Cesionario: Patricia Andrea Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Participaciones: TREINTA Y TRES participaciones sociales de un dólar americano cada una, totalmente pagadas.

Cedente: Guillermina Daniela Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Cédula Identidad: 171788808-3
Cesionario: Patricia Andrea Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Participaciones: TREINTA Y TRES participaciones sociales de un dólar americano cada una, totalmente pagadas.

Cedente: Evangelina Beatriz Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Cédula Identidad: 171372132-0
Cesionario: Patricia Andrea Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Participaciones: TRECE participaciones sociales de un dólar americano cada una, totalmente pagadas.

Cedente: Fernando Agustín Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Cédula Identidad: 171870167-3
Cesionario: Patricia Andrea Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Participaciones: TRECE participaciones sociales de un dólar americano cada una, totalmente pagadas.

OK.
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2004.03.9

Cedente: Marcelo Carlos Gómez Durañona Vasta
Nacionalidad: Argentina
Pasaporte No.: 21668563N
Cesionario: Patricia Andrea Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Participaciones: TRECE participaciones sociales de un dólar americano cada una, totalmente pagadas.

Cedente: Hilda Beatriz Vasta González
Nacionalidad: Argentina
Cédula Identidad: 171788804-2
Cesionario: Patricia Andrea Gómez Durañona
Nacionalidad: Argentina
Participaciones: TREINTA Y OCHO participaciones sociales de un dólar americano cada una, totalmente pagadas.

Adicionalmente, comunico a Usted que en Junta Universal Extraordinaria de Socios, llevada a cabo en sesión de 4 de diciembre de 2003, a las 10H30, se procedió a designar y nombrar la nueva directiva de la Compañía conforme el siguiente detalle: GERENTE GENERAL: Cristian Patricio Pintado García; y, PRESIDENTA: Hilda Beatriz Vasta González.

Atentamente,



Hilda Beatriz Vasta González
PRESIDENTA



ESCRITURA NUMERO: 417

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y
NÓMINA CIA LTDA**

**OTORGADO POR: SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ
DURAÑONA VASTA; GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ
DURAÑONA VASTA; FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ
DURAÑONA VASTA; HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ;
EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA; y,
MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA**

**A FAVOR DE: PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA
VASTA**

CUANTIA: USD 143,00

DI: 5 Copias

N.B.

**En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
del Ecuador hoy día miércoles veintiuno de enero del año dos
mil cuatro, ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA,
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO DE ESTE CANTON.-**

**Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y
NÓMINA CIA LTDA, por una parte y en calidad de**

CEDENTES las siguientes personas: **SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil soltero; **GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil soltera; **FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil casado; e, **HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ**, de estado civil viuda, quien comparece por sus propios y personales derechos, así como también lo hace a nombre y representación de los señores: **EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil casada y **MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil divorciado, en su calidad de mandataria, debidamente acreditada con la copia de los poderes que se acompañan como documento habilitante del presente instrumento; todos quienes comparecen por sus propios derechos y en su calidad de poseedores y propietarios de participaciones de la compañía **HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA LTDA**; y, en calidad de **CESIONARIA** la señora **PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil casada; quien comparece por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, contenida en las siguientes



cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES** las siguientes personas: **SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil soltero; **GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil soltera; **FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil casado; e, **HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ**, de estado civil viuda, quien comparece por sus propios y personales derechos, así como también lo hace a nombre y representación de los señores: **EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil casada y **MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil divorciado, en su calidad de mandataria, debidamente acreditada con la copia de los poderes que se acompañan como documentos habilitantes del presente instrumento; todos quienes comparecen por sus propios derechos y en su calidad de poseedores y propietarios de participaciones de la compañía **HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA LTDA**; y, en calidad de **CESIONARIA** la señora **PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, de estado civil casada; quien comparece por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

A) La Compañía **HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA LTDA**. fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de julio

del año dos mil uno ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil uno, bajo el número cuarenta y cuatro cero siete, tomo ciento treinta y dos, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS AMERICANOS, siendo sus socios los señores Juan Carlos Gómez Durañona; Patricia Gómez Durañona Vasta; Santiago Ezequiel Gómez Durañona Vasta y Guillermina Daniela Gómez Durañona Vasta. B) Al fallecimiento del socio señor JUAN CARLOS GÓMEZ DURAÑONA, poseedor de ciento cincuenta y seis participaciones sociales, equivalentes al treinta y nueve por ciento de participaciones totales de la Empresa, quedó como cónyuge sobreviviente la señora HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ; y, como únicos y universales herederos a sus seis hijos SANTIAGO EZEQUIEL; GUILLERMINA DANIELA; EVANGELINA BEATRIZ; FERNANDO AGUSTÍN; PATRICIA ANDREA; y, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA. C) Mediante escritura pública de diez y seis de enero del año dos mil tres, el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor JUAN CARLOS GÓMEZ DURAÑONA a favor de los señores HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ, SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ DURAÑONA VASTA, GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA, FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA, PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA



VASTA, y, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA.

D) En razón de los antecedentes contenidos en los literales B) y C) a los hermanos Gómez Durañona Vasta les corresponde el cincuenta por ciento del total de participaciones que fueran de propiedad del causante; y, el cincuenta por ciento restante a la cónyuge sobreviviente; y, en tal virtud a los señores SANTIAGO EZEQUIEL; GUILLERMINA DANIELA; EVANGELINA BEATRIZ; FERNANDO AGUSTÍN; PATRICIA ANDREA; y, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA les corresponde un total de setenta y ocho participaciones equivalentes al diez y nueve punto cinco por ciento de las participaciones sociales de la Compañía, correspondiéndoles a cada uno un total de trece participaciones que equivalen al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales; y, a la cónyuge sobreviviente, señora HILDA VASTA GONZÁLEZ, le corresponden igualmente setenta y ocho participaciones equivalentes al diez y nueve punto cinco por ciento restante, lo que da un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS participaciones, equivalentes al treinta y nueve por ciento de participaciones, cuyo valor total es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS dólares norteamericanos, capital que el causante había aportado a la Compañía.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** La Junta General Extraordinaria Universal de socios, se reunió el día jueves cuatro de diciembre de dos mil tres, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante; y, en la misma se resolvió autorizar y aprobar a los socios señores Santiago Ezequiel, Guillermina Daniela, Evangelina Beatriz, Fernando

Agustín y Marcelo Carlos Gómez Durañona Vasta, para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA. a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA; así como también, se resolvió autorizar y aprobar la cesión que hace la señora Hilda Beatriz Vasta González a favor de PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA. Las cesiones autorizadas se realizarán conforme el siguiente detalle:

CEDENTE: Hilda Vasta González; CESIONARIA: Patricia Gómez Durañona; VALOR: Treinta y ocho dólares; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Treinta y ocho; CEDENTE: Santiago Gómez Durañona; CESIONARIA: Patricia Gómez Durañona; VALOR: Treinta y tres dólares; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Treinta y tres; CEDENTE: Guillermina Gómez Durañona; CESIONARIA: Patricia Gómez Durañona; VALOR: Treinta y tres dólares; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Treinta y tres; CEDENTE: Evangelina Gómez Durañona; CESIONARIA: Patricia Gómez Durañona; VALOR: trece dólares; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: trece; CEDENTE: Marcelo Gómez Durañona; CESIONARIA: Patricia Gómez Durañona; VALOR: trece dólares; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: trece; CEDENTE: Fernando Gómez Durañona; CESIONARIA: Patricia Gómez Durañona; VALOR: trece dólares; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: trece. Con los antecedentes expuestos los CEDENTES realizan a favor de la CESIONARIA las siguientes cesiones: a) La señora HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ, CEDE a favor



de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, EL NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO, equivalente a treinta y ocho participaciones de las que le corresponden, sin ninguna reserva ni limitación. La CESIONARIA, por su parte acepta la cesión realizada a su favor. En consecuencia la cedente se queda con una participación del diez por ciento, equivalentes a CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una. b) El socio SANTIAGO GÓMEZ DURAÑONA VASTA, CEDE a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, es decir, el OCHO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO que equivale a un total de treinta y tres participaciones sociales desglosadas de la siguiente manera: veinte participaciones que equivalen al cinco por ciento del total de participaciones sociales, adquiridas al momento de constituirse la Compañía; y, trece participaciones que equivalen al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios de su padre fallecido. Cesión que el señor Santiago Gómez Durañona la realiza sin ninguna reserva ni limitación y en virtud de la que el prenombrado socio deja de serlo ya que cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía. La CESIONARIA, por su parte acepta la cesión realizada a su favor. c) La socia GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, CEDE a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, es decir, el OCHO PUNTO VEINTE Y CINCO POR

CIENTO que equivale a un total de treinta y tres participaciones sociales desglosadas de la siguiente manera: veinte participaciones que equivalen al cinco por ciento del total de participaciones sociales, adquiridas al momento de constituirse la Compañía; y, trece participaciones que equivalen al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios de su padre fallecido. Cesión que la señora *Guillermina Daniela Gómez Durañona* la realiza sin ninguna reserva ni limitación y en virtud de la que la prenombrada socia deja de serlo ya que cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía. La CESIONARIA, por su parte acepta la cesión realizada a su favor. d) Los señores; **EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA** y, **MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, debidamente representados por su mandataria, señora *Hilda Beatriz Vasta González*; y, el señor **FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, CEDEN a favor de la señora **PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de participaciones sociales de cada uno que equivalen a trece participaciones, que a cada uno, les corresponden por concepto de derechos hereditarios dejados por su padre fallecido. Cesión que la realizan sin ninguna reserva ni limitación. En tal virtud los prenombrados socios dejan de serlo ya que ceden la totalidad de sus participaciones. La CESIONARIA, por su parte acepta la cesión realizada a su favor. e) Por lo tanto la señora **PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, es propietaria del



noventa por ciento de participaciones sociales de la empresa, equivalentes a trescientos sesenta participaciones sociales con un valor de un dólar cada una, por haberlas adquirido de la siguiente manera: el nueve punto cinco por ciento, cedido a su favor, por su madre, señora Hilda Vasta González; el ocho punto veinte y cinco por ciento, cedido a su favor, por Santiago Ezequiel Gómez Durañona Vasta; el ocho punto veinte y cinco por ciento, cedido a su favor, por Guillermina Daniela Gómez Durañona Vasta; el tres punto veinte y cinco por ciento, cedido a su favor, por Evangelina Beatriz Gómez Durañona Vasta; el tres punto veinte y cinco por ciento, cedido a su favor, por Fernando Agustín Gómez Durañona Vasta; el tres punto veinte y cinco por ciento, cedido a su favor, por el señor Marcelo Carlos Gómez Durañona Vasta. Estas cesiones sumadas al tres punto veinte y cinco por ciento de participaciones que le corresponden a la Cesionaria por derechos hereditarios; y, el cincuenta y un por ciento de participaciones sociales que posee la Cesionaria desde la constitución de la Compañía, dan un total de trescientas sesenta participaciones equivalentes al NOVENTA POR CIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- Una vez producidas las cesiones antes referidas y que son materia del presente instrumento, el capital social de la Compañía queda integrado conforme el siguiente cuadro de socios e integración de capital: SOCIO: Patricia Gómez Durañona; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Trescientos sesenta, VALOR PARTICIPACIONES: Un dólar; TOTAL APORTE: Trescientos sesenta dólares; PORCENTAJE: Noventa por ciento.- SOCIO:

Hilda Vasta González; NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Cuarenta; VALOR PARTICIPACIONES: Un dólar; TOTAL APORTE: Cuarenta dólares; PORCENTAJE: diez por ciento; TOTAL NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Cuatrocientos; TOTAL APORTE: Cien por ciento. Realizadas las cesiones materia del presente instrumento, se inscribirán en el libro respectivo de la Compañía luego de lo cual se anularán los certificados de los CEDENTES que han dejado de ser socios en virtud de la transferencia que realizan.- QUINTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la siguiente escritura estarán a cargo de la CESIONARIA.- SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión puesto que es suscrito conforme a sus recíprocos intereses.- SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento los siguientes: a) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA y Certificado de aprobación de las cesiones a realizarse por haberse obtenido el consentimiento unánime del capital social. b) Copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la señora EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA a favor de la señora Hilda Beatriz Vasta González, con fecha diez de enero de dos mil tres ante el Notario del Cantón Santa Cruz, Abogado Marco Montalvo Espinel; y, protocolizado con fecha dieciséis de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. c) Copia certificada del PODER GENERAL otorgado por el señor



MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAHONA VASTA a favor de la señora Hilda Beatriz Vasta González, con fecha nueve de diciembre de dos mil dos ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos. d) Copia certificada del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito del Doctor Enrique Díaz Ballesteros. **OCTAVA.- MARGINACIÓN.-** Se sentará razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA LTDA, suscrita en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito el veinte y seis de julio del año dos mil uno. Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se agrega al registro y que se halla firmada por la doctora Katya Romero Ochoa con Matrícula Profesional número ciento veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de identidad cuyos números se anotan al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad,

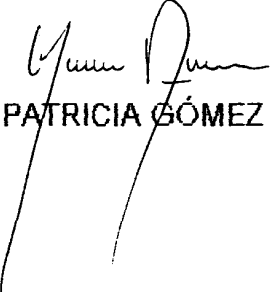
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

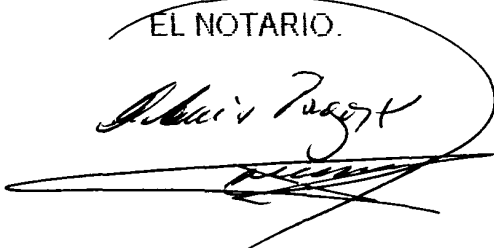
SANTIAGO GÓMEZ D. 171788807-5.
SANTIAGO GÓMEZ DURAÑONA VASTA C.I. 171788807-5

Guillermina Gómez Durañona 171788808-3
GUILLERMINA GÓMEZ DURAÑONA VASTA C.I.

 171870167-3
FERNANDO GÓMEZ DURAÑONA VASTA C.I.

 171788804-2
HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ C.I.

 171788805-9
PATRICIA GÓMEZ DURAÑONA VASTA C.I.

EL NOTARIO.


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171788804-2

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788804-2

NOMBRES Y APELLIDOS HILDA BEATRIZ VASTA

FECHA DE NACIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 1975

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 62425

QUITO-PICHINCHA 2000

FECHA Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA V2343 V3222

NACIONALIDAD ARGENTINA

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROF. OCUP. DEPENDIENTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS CESAR VASTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MAYTE GONZALEZ

QUITO-9-5-2000

QUITO-9-5-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 042614

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171870167-3

FERNANDO AGUSTIN GOMEZ DURANA

BUENOS AIRES ARGENTINA

21 AGOSTO DE 1975

EXT. 30 20030 64246 M

QUITO PCHA 2000 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171870167-3

FERNANDO AGUSTIN GOMEZ DURANA

BUENOS AIRES ARGENTINA

21 AGOSTO DE 1975

EXT. 30 20030 64246 M

QUITO PCHA 2000 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171788808-3

GUILLERMINA DANIELA GOMEZ DURANA

NOMBRES Y APELLIDOS GUILLERMINA DANIELA GOMEZ DURANA

FECHA DE NACIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 1981

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 62425

QUITO-PICHINCHA 2000 E

FECHA Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA V4242 V2222

NACIONALIDAD ARGENTINA

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA

PROF. OCUP. ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN CARLOS GOMEZ DURANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE HILDA BEATRIZ VASTA

QUITO-9-5-2000

QUITO-9-5-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 042614

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171788805-9

PATRICIA ANDREA GOMEZ DURANA

NOMBRES Y APELLIDOS PATRICIA ANDREA GOMEZ DURANA

FECHA DE NACIMIENTO 24 DE AGOSTO DE 1976

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 6242

QUITO-PICHINCHA 2000

FECHA Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA E3344 14242

NACIONALIDAD ARGENTINA

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROF. OCUP. ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN CARLOS GOMEZ DURANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DA VASTA GONZALEZ

QUITO-9-5-2000

QUITO-9-5-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 042614

FIRMA DE LA AUTORIDAD

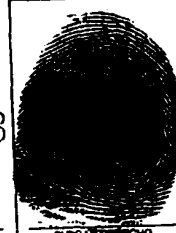
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIDAD No. 171788807-5
CEDULA DE No.
SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ DURAZONA
NOMBRES Y APELLIDOS
22 DE AGOSTO DE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
BUENOS AIRES-ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
EXT. 29 20925 6242
REG. CIVIL
QUITO-PCHA-2000 EXT.
TOMO PAG. ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



SANTIAGO GÓMEZ D.
FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA V3344 V2244
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP.
JUAN CARLOS GOMEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HILDA BEATRIZ VASTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-11-10-2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-11-10-2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FUSIONADO



SANTIAGO GÓMEZ D.



Nombre y Apellido: **GOMEZ DURANONA
SANTIAGO EZEQUIEL**
Nacionalidad: **ARGENTINA**
Visa: **10-VI** Reg. No: **292092562425**
Actividad Autorizada: **DEPENDIENTE**
Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 18-12-2003**
Valido Hasta: **18-12-2004**



[Signature]
JEFE DE EMPADRONAMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



Nombre y Apellido: **GOMEZ DURANONA
GUILLERMINA DANIELA**
Nacionalidad: **ARGENTINA**
Visa: **10-VI** Reg. No: **292092562425**
Actividad Autorizada: **DEPENDIENTE**
Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 18-12-2003**
Valido Hasta: **18-12-2004**



[Signature]
JEFE DE EMPADRONAMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Nombre y Apellido: **GOMEZ DURANONA
FERNANDO AGUSTIN**
Nacionalidad: **ARGENTINA**
Visa: **10-VI** Reg. No: **302003864246**
Actividad Autorizada: **LUCRATIVAS PERMITIDAS**
Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 24-03-2003**
Valido Hasta: **24 MARZO 2004**

[Signature]
JEFE DE EMPADRONAMIENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Nombre y Apellido: **VASIA DE GOMEZ
HIDA BEATEZ**
Nacionalidad: **ARGENTINA**
Visa: **10-VI** Reg. No: **292092562425**
Actividad Autorizada: **DEPENDIENTE**
Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 19112002**
Valido Hasta: **INDEFINIDA**



JEFE DE EMPADRONAMIENTO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

GOEZ, [illegible]

Nombre y Apellidos: [illegible]

Nacionalidad: ARGENTINA

Visa: 10-V

Reg. N.º: 38-208

Actividad Autorizada: PISCICULTA

Lugar y Fecha Emisión: QUITO, 20-1-2003

Valido Hasta: 20-1-2004

JEFE DE EMPADRONAMIENTO





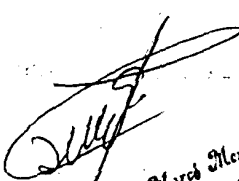
PODER GENERAL QUE OTORGA EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA A FAVOR DE HILDA BEATRIZ VASTA.-

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diez de enero del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario del Cantón Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, la señora EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA, casada, dedicada al hogar.- El compareciente es argentina, mayor de edad, domiciliado en este cantón, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la escritura Pública de Poder General la señora EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente documento se le podrá denominar como el Poderdante o Mandante.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, la señora EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora HILDA BEATRIZ VASTA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc, los bienes del Mandante; c) Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc; d) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el

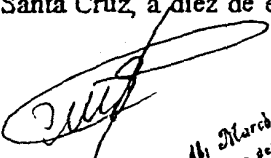


futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e) Cancele o grave gravámenes constituidos en favor del Mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte, y proteste cheques, Letras de cambios, pagarés, libranzas, etc; h) Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento; i) Para que celebre toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Sustituya este poder a favor de cualquier persona, y; k) Firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; finalmente manifiesta el Mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandatario las facultades que contempla el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro cuatro mil novecientos quince.- Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta voz al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma, ratifica y firma unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-


EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA
C.C.171372132-0


Ab. Marco Montalvo Espinel
Notario del Cantón Santa Cruz
Galápagos Ecuador

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a diez de enero del año dos mil tres.-


Ab. Marco Montalvo Espinel
Notario del Cantón Santa Cruz
Galápagos Ecuador

RA...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Lucía Ortega de Grijalva, Abogado con Matrícula Profesional número tres mil doscientos cuarenta y del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mí cargo, el documento que antecede, contenido en UNA foja útil, referente al PODER GENERAL que otorga la señora EVANGELINA GOMEZ DURAÑONA VASTA a favor de la señora HILDA BEATRIZ VASTA.- Quito, a DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARCELO CARLOS GOMEZ DURAÑONA

A FAVOR DE:

LA SEÑORA HILDA BEATRIZ VASTA GONZALEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

La 27-11-01, 20-2008

*****imc*****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTIUNO

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy, lunes 09 de diciembre de 2002; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Marcelo Carlos Gómez Durañona, por sus propios y personales derechos. El compareciente es argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

1 exhibido su pasaporte argentino número dos uno seis seis ocho cinco seis tres
2 N (21668563 N); bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y efectos de la
3 presente escritura, procede a celebrarla libre y voluntariamente, de acuerdo
4 con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
5 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder
6 especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marcelo
8 Carlos Gómez Durañona, por sus propios y personales derechos. El
9 compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de
10 Buenos Aires, República de Argentina, de paso por esta ciudad de Quito,
11 mayor de edad, de estado civil divorciado, legalmente capaz para contratar y
12 contraer obligaciones. **SEGUNDA: PODER.-** El compareciente otorga poder
13 general, generalísimo, cual en derecho se requiere, a su madre, la señora
14 Hilda Beatriz Vasta González, ciudadana argentina, con cédula de identidad
15 número uno siete uno siete ocho ocho ocho cero cuatro guión dos (171788804-
16 2), para que en su nombre y representación, pueda: **A) intervenir en la**
17 posesión efectiva de los bienes de su padre Juan Carlos Gómez Durañona,
18 fallecido en Ecuador. **B) comprar, vender, hipotecar total o parcialmente, dar**
19 **en arrendamiento, en anticresis, todos y cada uno de los bienes que posee en**
20 **la actualidad o que llegare a adquirir en el futuro, a cualquier título y de**
21 **cualquier forma, dentro de la República del Ecuador; al efecto, la apoderada**
22 **podrá pactar precio, forma de pago, plazo, condiciones y más especificaciones**
23 **que requiera en dichos actos o contratos y podrá así mismo recibir precio,**
24 **dinero y otros valores. C) podrá dar en prenda, comodato, préstamo, etc.,**
25 **todos y cada uno de los bienes muebles actualmente de propiedad del**
26 **poderdante o que adquiera en el futuro. D) para que contraiga obligaciones y**
27 **adquiera derechos a nombre del poderdante. Para que adquiera derechos**
28 **reales en beneficio del poderdante o sus bienes. E) para que intervenga en**



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MA JO CEVALLOS



1 toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales
2 a nombre del poderdante. F) para que solicite la apertura de sucesiones,
3 acepte o repudie herencias, legados o donaciones que se hicieren en beneficio
4 del poderdante. Para que intervenga o solicite la guarda y colocación de sellos.
5 Para que pida beneficio de inventarios en herencias o solicite reforma de
6 testamentos; para que haga petición de herencia a nombre del poderdante. G)
7 para que intervenga como actora o demandada en todos los juicios que el
8 poderdante tenga pendientes en la actualidad o llegare a tener en lo posterior.
9 Para que deduzca y comparezca en juicio como actora o demandada o en
10 cualquier asunto actual o eventual del poderdante; para que interponga
11 recursos que faculta la ley en tales juicios, quedando al efecto investida de las
12 más amplias facultades concedidas al mandatario y especialmente de las que
13 constan en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil
14 vigente, incluso podrá absolver posiciones, transigir, comprometer el pleito en
15 árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre
16 la cual verse el litigio o tomar posesión sobre ella; de tal manera que no sea la
17 falta de poder la que obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato. H) la
18 apoderada está facultada para actuar en aquellos actos y contratos judiciales y
19 extrajudiciales, proponer acciones y excepciones en aquellos juicios para todos
20 los cuales se requiera de cláusula especial. I) para que pueda realizar
21 declaraciones de impuestos a la renta y capital en giro, plantee reclamos,
22 acciones, exenciones fiscales, tributarias, en lo municipal o en lo administrativo
23 o en lo contencioso, en todos los actos, contratos o bienes del mandante. J)
24 para que pueda expresar su consentimiento a nombre y representación del
25 poderdante en la constitución de patrimonio familiar sobre bienes inmuebles de
26 su propiedad o que adquiera en el futuro. K) para que suscriba cualquier
27 documento público o privado que fuere menester a los intereses del
28 poderdante, y, en fin, L) para que realice todos los actos y contratos que

1 fueran permitidos por la ley ecuatoriana y que creyera conveniente realizarlos
2 en nombre y representación del poderdante, estando facultada para delegar el
3 presente poder, total o parcialmente, a uno o varios nuevos apoderados y en la
4 forma en que creyere conveniente. La apoderada, en el cumplimiento de este
5 poder, está facultada para la suscripción de cualquier tipo de documento, sea
6 público o privado y para suscribir recibos o comprobantes de pago a nombre
7 del poderdante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
8 de estilo para la total y perfecta validez de esta escritura.- Firmada por el
9 doctor Jorge Cevallos Jácome. Matricula mil ciento veintinueve. (HASTA AQUÍ
10 LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).
11 Para la celebración de la presente escritura pública, fueron observados todos
12 los preceptos legales, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí,
13 el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
14 doy fe.

15

16

17

18 Sr. Marcelo Carlos Gómez Durañona

19 Pasaporte No.: 21668563 N

20

21

22

23

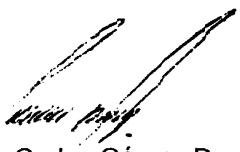
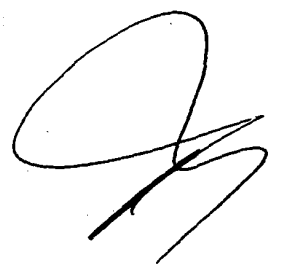
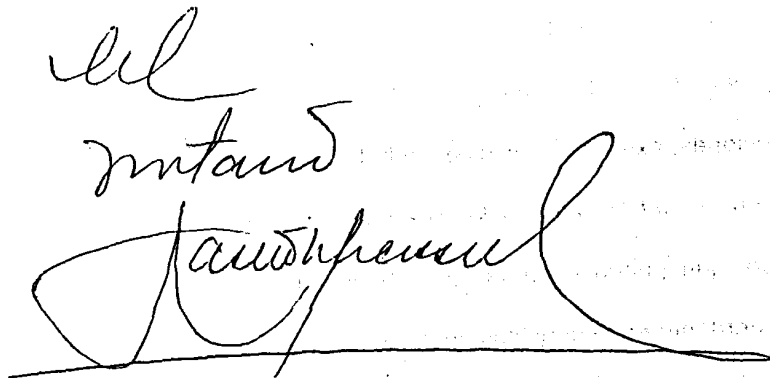
24

25

26

27

28

El Gobierno de la República Argentina, a través del Poder Judicial, debe expedir el presente pasaporte, cuando el titular de la misma solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republica Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passaport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

2007821

121

REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo Type	Código del país Country Code	Número/Number
P	ARG	210

Numero/Number
21668563N

Copia
Copy
DUPLICADO

Apellidos y Nombre
GOMEZ DURANA

MARCELO CARLOS

ARGENTINA

Estado civil/Marital Sta
SOLTERO

Feuille de renseignements/Date of Birth
06 JUN/JUN 70

DNIC/Personal Number
21668563

12931586

2000/2001
M

Lugar de nacimiento/Place of Birth
COAD DE BUENOS AIRES ARG

Fecha de emisión/Date of issue
01 AGO/AUG 00

01 AGO/AUG 05



P<ARGGOMEZ<DURANXXONA<<MARCELO<CARLOS<<<<<<
21668563N8ARG7006067M050801212931586<<<<<54

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
corresponde con el original que me ha presentado.
en: _____ Folio: _____
2013-01-2002

ext: _____ Folio: _____
Quito: **9 DIC 2002**

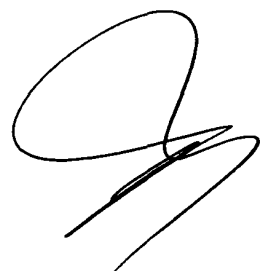


De Jorge Machado C. Salas
Molero Primero del Centro Cero

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito,
a veintisiete de marzo del año dos mil tres.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

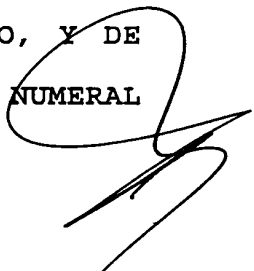
<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
VASTA GONZALEZ HILDA BEATRIZ	CI 171788804-2	CONYUGE SOBREVIVIENTE
GOMEZ DURAÑONA VASTA MARCELO CARLOS	PASAP. 21668563N	HEREDERO
GOMEZ DURAÑONA VASTA EVANGELINA B.	CI. 171372132-0	HEREDERA
GOMEZ DURAÑONA VASTA FERNANDO AGUSTÍN	CI. 171870167-3	HEREDERO
GOMEZ DURAÑONA VASTA PATRICIA ANDREA	CI. 171788805-9	HEREDERA
GOMEZ DURAÑONA VASTA GUILLERMINA D.	CI. 171788808-3	HEREDERA
GOMEZ DURAÑONA VASTA SANTIAGO E.	CI. 171788807-5	HEREDERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 5 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, DIECISEIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE ESTE CANTON QUITO, y en atención a la petición presentada por la señora HILDA BEATRIZ VASTA GONZALEZ, de estado civil viuda, por sus propios derechos y además a nombre y representación de sus hijos señor MARCELO CARLOS GOMEZ DURAÑONA VASTA, divorciado, y señora EVANGELINA BEATRIZ GOMEZ DURAÑONA VASTA, casada, conforme consta de los respectivos poderes que se anexan como habilitantes;

1 señor FERNANDO AGUSTÍN GOMEZ DURAÑONA VASTA, de estado
2 civil casado, por sus propios derechos; PATRICIA ANDREA
3 GOMEZ DURAÑONA VASTA, de estado civil soltera, por sus
4 propios derechos; GUILLERMINA DANIELA GOMEZ DURAÑONA
5 VASTA, de estado civil soltera, por sus propios
6 derechos; y, señor SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ DURAÑONA
7 VASTA, de estado civil soltero, por sus propios
8 derechos; quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente
9 e hijos respectivamente del causante señor JUAN CARLOS
10 GOMEZ DURAÑONA, y me solicitan se les proceda a
11 receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener
12 la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del
13 causante, para lo cual me presentan los siguientes
14 instrumentos: A) La Partida de Defunción del causante
15 señor JUAN CARLOS GOMEZ DURAÑONA, en la que consta su
16 fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia
17 de Pichincha, el día cinco de diciembre del dos mil
18 dos; B) La partida de matrimonio de los señores HILDA
19 BEATRIZ VASTA GONZALEZ y del causante señor JUAN CARLOS
20 GOMEZ DURAÑONA; y, C) Las Partidas de Nacimiento de
21 los hijos procreados por el matrimonio GOMEZ DURAÑONA-
22 VASTA: MARCELO CARLOS GOMEZ DURAÑONA VASTA, EVANGELINA
23 BEATRIZ GOMEZ DURAÑONA VASTA, FERNANDO AGUSTÍN GOMEZ
24 DURAÑONA VASTA, PATRICIA ANDREA GOMEZ DURAÑONA VASTA,
25 GUILLERMINA DANIELA GOMEZ DURAÑONA VASTA, y, SANTIAGO
26 EZEQUIEL GOMEZ DURAÑONA VASTA, al efecto, EN EJERCICIO
27 DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE
28 CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE
2 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
3 EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
4 Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
5 NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO
6 AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE
7 LOS COMPARECIENTES: señora HILDA BEATRIZ VASTA
8 GONZALEZ, de estado civil viuda, por sus propios
9 derechos y además a nombre y representación de sus
10 hijos señor MARCELO CARLOS GOMEZ DURAHONA VASTA,
11 divorciado, y señora EVANGELINA BEATRIZ GOMEZ DURAHONA
12 VASTA, casada, conforme consta de los poderes que se
13 adjuntan como habilitantes; del señor FERNANDO AGUSTÍN
14 GOMEZ DURAHONA VASTA, de estado civil casado, por sus
15 propios derechos; de la señorita PATRICIA ANDREA GOMEZ
16 DURAHONA VASTA, de estado civil soltera, por sus
17 propios derechos; de la señorita GUILLERMINA DANIELA
18 GOMEZ DURAHONA VASTA, de estado civil soltera, por sus
19 propios derechos; y, del señor SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ
20 DURAHONA VASTA, de estado civil soltero; quienes son de
21 nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados
22 en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe,
23 ya que me presentan sus documentos de identidad; bien
24 instruidos por mí el Notario, respecto del objeto y
25 resultados de esta declaración juramentada a la que
26 proceden libre y voluntariamente y para el efecto bien
27 instruidos acerca de la gravedad del juramento, de las
28 penas del perjurio y sobre la obligación que tienen de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788804-2

HILDA BEATRIZ VASTA

7 DE DICIEMBRE DE 1945

BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 62425

QUITO-PICHINGHA 2000 E

FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA V2343 V32220

CC. JUAN CARLOS GOMEZ DURANA

SUPERIOR DEPENDIENTE

LUIS CESAR VA

MATILDE GONZ

QUITO-9-5-2000

QUITO-9-5-2012

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788807-5

SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ DURANA

22 DE AGOSTO DE 1981

BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 6242

QUITO-PCHA-2000 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA V3344 V2244

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN CARLOS GOMEZ

HILDA BEATRIZ VASTA

QUITO-11-10-2000

QUITO-11-10-2012

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788808-3

GUILLERMINA DANIELA GOMEZ DURANA

22 DE AGOSTO DE 1981

BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 62425

QUITO-PICHINGHA 2000 E

FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA V4242 V2222

NACIONALIDAD SOLTERA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN CARLOS GOMEZ DURANA

HILDA BEATRIZ VASTA

QUITO-9-5-2000

QUITO-9-5-2012

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788805-9

PATRICIA ANDREA GOMEZ DURANA

24 DE AGOSTO DE 1976

BUENOS AIRES-ARGENTINA

EXT. 29 20925 6242

QUITO-PICHINGHA 2000

FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA E3344 14242

NACIONALIDAD SOLTERA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

JUAN CARLOS GOMEZ DURANA

HILDA VASTA GONZALEZ

QUITO-9-5-2000

QUITO-9-5-2012

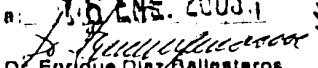
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIDAD No. 171870167-3
 FERNANDO AGUSTIN GOMEZ DURANONA
 BUENOS AIRES ARGENTINA
 21 AGOSTO DE 1975
 EXT: 30 20030 64246 M
 QUITO ECHA-2000 EXT
 FIRMA DEL CEDULADO



ARGENTINA V4443 V2222
 CC. XIMENA DEL ROCIO ALMEIDA CORDERO
 SECUNDARIA /ICTVS.PERM. POR LEY
 JUAN CARLOS GOMEZ DURANONA
 HILDA BEATRIZ VASTA
 QUITO-12-12-2002
 QUITO-12-12-2014 AFP
 REN 0183018


NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: - / - / Foja(s) Util(esa)
 Quito, a: 16 ENE. 2003.

 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Quito, a 16 de Enero del 2003

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

GOMEZ DURAÑONA VASTA EVANGELINA

A FAVOR:

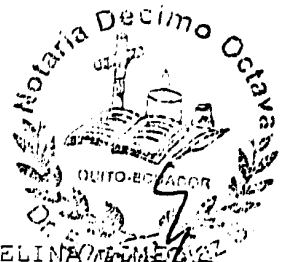
VASTA HILDA BEATRIZ

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

APM

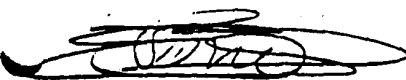


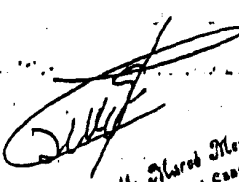
PODER GENERAL QUE OTORGA EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA A FAVOR DE HILDA BEATRIZ VASTA.-

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, República del Ecuador, a diez de enero del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario del Cantón Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, la señora EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA, casada, dedicada al hogar.- El compareciente es argentina, mayor de edad, domiciliado en este cantón, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración y suscripción de la escritura pública de Poder General la señora EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente documento se le podrá denominar como el Poderdante o Mandante.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público, la señora EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA, confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora HILDA BEATRIZ VASTA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc, los bienes del Mandante; c) Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc; d) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el

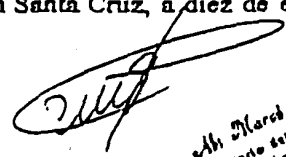


futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos en favor del Mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte, y proteste cheques, letras de cambios, pagarés, libranzas, etc; h) Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento; i) Para que celebre toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Sustituya este poder a favor de cualquier persona, y; k) Firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; finalmente manifiesta el Mandante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su mandatario las facultades que contempla el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro cuatro mil novecientos quince.- Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta voz al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma, ratifica y firma unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-


EVANGELINA GOMEZ DURANONA VASTA
C.C.171372132-0


M. Marcel Menéndez Espinal
Notario del Cantón Santa Cruz
Galápagos Ecuador

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz, a diez de enero del año dos mil tres.-


M. Marcel Menéndez Espinal
Notario del Cantón Santa Cruz
Galápagos Ecuador





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Lucía Ortega de Grijalva, Abogado con Matrícula Profesional número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mí cargo, el documento que antecede, contenido en UNA foja útil, referente al PODER GENERAL que otorga la señora EVANGELINA GOMEZ DURAÑONA VASTA a favor de la señora HILDA BEATRIZ VASTA.- Quito, a DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARCELO CARLOS GOMEZ DURAHONA

A FAVOR DE:

LA SEÑORA HILDA BEATRIZ VASTA GONZALEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

*****lmc*****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTIUNO

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy, lunes 09 de diciembre de 2002; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Marcelo Carlos Gómez Durahona, por sus propios y personales derechos. El compareciente es argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

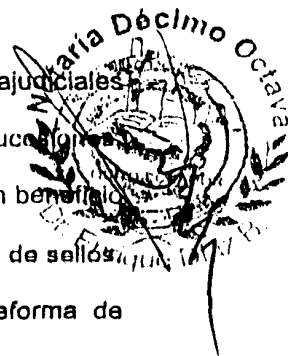
1 exhibido su pasaporte argentino número dos uno seis seis ocho cinco seis tres
2 N (21668563'N); bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y efectos de la
3 presente escritura, procede a celebrarla libre y voluntariamente, de acuerdo
4 con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
5 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder
6 especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marcelo
8 Carlos Gómez Durañona, por sus propios y personales derechos. El
9 compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de
10 Buenos Aires, República de Argentina, de paso por esta ciudad de Quito,
11 mayor de edad, de estado civil divorciado, legalmente capaz para contratar y
12 contraer obligaciones. SEGUNDA: PODER.- El compareciente otorga poder
13 general, generalísimo, cual en derecho se requiere, a su madre, la señora
14 Hilda Beatriz Vasta González, ciudadana argentina, con cédula de Identidad
15 número uno siete uno siete ocho ocho ocho cero cuatro guión dos (171788804-
16 2), para que en su nombre y representación, pueda: A) Intervenir en la
17 posesión efectiva de los bienes de su padre Juan Carlos Gómez Durañona,
18 fallecido en Ecuador. B) comprar, vender, hipotecar total o parcialmente, dar
19 en arrendamiento, en anticresis, todos y cada uno de los bienes que posee en
20 la actualidad o que llegare a adquirir en el futuro, a cualquier título y de
21 cualquier forma, dentro de la República del Ecuador; al efecto, la apoderada
22 podrá pactar precio, forma de pago, plazo, condiciones y más especificaciones
23 que requiera en dichos actos o contratos y podrá así mismo recibir precio,
24 dinero y otros valores. C) podrá dar en prenda, comodato, préstamo, etc.,
25 todos y cada uno de los bienes muebles actualmente de propiedad del
26 poderdante o que adquiriera en el futuro. D) para que contraiga obligaciones y
27 adquiriera derechos a nombre del poderdante. Para que adquiriera derechos
28 reales en beneficio del poderdante o sus bienes. E) para que intervenga en



NOTARIA
PRIMERA

Nihil Provis Fide

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales,
2 a nombre del poderdante. F) para que solicite la apertura de sucesiones,
3 acepte o repudie herencias, legados o donaciones que se hicieren en beneficio
4 del poderdante. Para que intervenga o solicite la guarda y colocación de sellos
5 Para que pida beneficio de inventarios en herencias o solicite reforma de
6 testamentos; para que haga petición de herencia a nombre del poderdante. G)
7 para que intervenga como actora o demandada en todos los juicios que el
8 poderdante tenga pendientes en la actualidad o llegare a tener en lo posterior.
9 Para que deduzca y comparezca en juicio como actora o demandada o en
10 cualquier asunto actual o eventual del poderdante; para que interponga
11 recursos que faculta la ley en tales juicios, quedando al efecto investida de las
12 más amplias facultades concedidas al mandatario y especialmente de las que
13 constan en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil
14 vigente, incluso podrá absolver posiciones, transigir, comprometer el pleito en
15 árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre
16 la cual verse el litigio o tomar posesión sobre ella; de tal manera que no sea la
17 falta de poder la que obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato. H) la
18 apoderada está facultada para actuar en aquellos actos y contratos judiciales y
19 extrajudiciales, proponer acciones y excepciones en aquellos juicios para todos
20 los cuales se requiera de cláusula especial. I) para que pueda realizar
21 declaraciones de impuestos a la renta y capital en giro, plantee reclamos,
22 acciones, exenciones fiscales, tributarias, en lo municipal o en lo administrativo
23 o en lo contencioso, en todos los actos, contratos o bienes del mandante. J)
24 para que pueda expresar su consentimiento a nombre y representación del
25 poderdante en la constitución de patrimonio familiar sobre bienes inmuebles de
26 su propiedad o que adquiera en el futuro. K) para que suscriba cualquier
27 documento público o privado que fuere menester a los intereses del
28 poderdante, y, en fin, L) para que realice todos los actos y contratos que

1 fueran permitidos por la ley ecuatoriana y que creyera conveniente realizarlos
2 en nombre y representación del poderdante, estando facultada para delegar el
3 presente poder, total o parcialmente, a uno o varios nuevos apoderados y en la
4 forma en que creyere conveniente. La apoderada, en el cumplimiento de este
5 poder, está facultada para la suscripción de cualquier tipo de documento, sea
6 público o privado y para suscribir recibos o comprobantes de pago a nombre
7 del poderdante .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
8 de estilo para la total y perfecta validez de esta escritura.- Firmada por el
9 doctor Jorge Cevallos Jácome. Matricula mil ciento veintinueve. (HASTA AQUÍ
10 LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).
11 Para la celebración de la presente escritura pública, fueron observados todos
12 los preceptos legales, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí,
13 el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
14 doy fe.

15

16

17

18 Sr. Marcelo Carlos Gómez Durañona

19 Pasaporte No.: 21668563 N

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria Decrto Octava

Buenos Aires, Gobierno de la Republica Argentina.
El Poder Judicial por expedite el presente pasaporte,
para que los señores todos aquellos a quienes puede
corresponderle y para pasar libremente a su titular y
asistirle la asistencia y proteccion necesaria.

2007621

121

MERCOSUR

File	Chicago del
Type	Country Code
P	ARG

21668563N

COPIA
COPIA
DUPLICADO

GOMEZ DURAZONA

MARCELO CARLOS

ARGENTINA

SOLTERO

06 JUN/JUN 1970

21668563

12931386

10

CDAD DE BUENOS AIRES ARG

01 AGO/AUG '00

01 AUG / AUG 05

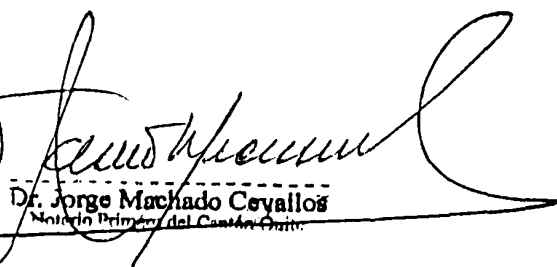
P<ARGGOMEZ<DURANXXONA<<MARCELO<CARLOS<<<<<<
21668563N8ARG7006067M050801212931586<<<<<54

NOTIFIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada
en: _____ Folios: _____

9 DEC 2002

~~E. J. Wilson Francisco de Paula~~
~~Alfonso Francisco de Carlos Ochoa~~

Se otorgó ante mí: y, en fe de ello, confiero esto
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, nueve de diciembre de dos mil dos.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito.

ESPACIO
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION
QUITO

Tomo 11 Pág. 115 Acta SIETE

En el mes de DICIEMBRE del 2002 mil DOS provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de

de la presente acta de inscripción de la defunción de: JUAN CARLOS GOMEZ DURANA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN CARLOS GOMEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ELENA DURANA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO Fecha: CINCO de DICIEMBRE del 2002 mil DOS El cónyuge sobreviviente se llama HILDA BEATRIZ VASTA GONZALEZ

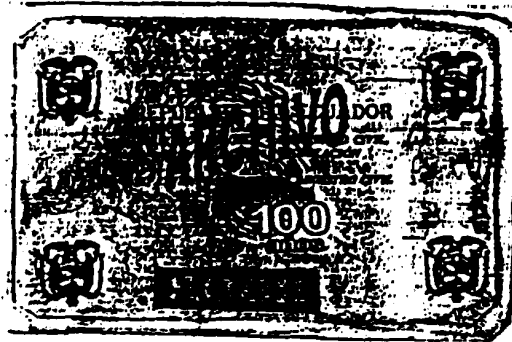
Causa de la muerte PARO CARDIO RESPIRATORIO ACIDOSIS RESPIRATORIA

Solicitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCO con Cédula de Identidad N° 100231794-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CIRROSIS HEPATICA SIN ENMENDADURAS cd

FIRMAS:

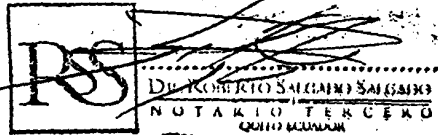


Año Tomo Divs. ☐ Dct. Pág. Act.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA JEFE DE REGISTRO CIVIL
CONTIENE DE ACUERDO AL
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil
QUITO

10 DIC 2002

CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que obra
De uno foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 11 DIC. 2002

Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

21/12/16
162
202/21/16

SEÑOR NOTARIO:



En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de Acta Notarial de Posesión Efectiva de los herederos del señor Juan Carlos Gómez Durañona, bajo el tenor siguiente:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- La señora Hilda Beatriz Vasta González como cónyuge sobreviviente y sus herederos señores Marcelo Carlos Gómez Durañona y Evangelina Beatriz Gómez Durañona, representados por su madre señora Hilda Beatriz Vasta González, según se desprende de los poderes generales que se adjuntan; Fernando Agustín Gómez Durañona, Patricia Andrea Gómez Durañona, Guillermina Daniela Gómez Durañona y Santiago Ezequiel Gómez Durañona.

SEGUNDA.- PETICION.- De la partida de defunción debidamente certificada que adjuntamos se demuestra que el señor Juan Carlos Gómez Durañona, falleció en la parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito, el 5 de diciembre del 2002, quien al momento de fallecer tenía el estado civil de casado, sin haber dejado testamento alguno.-

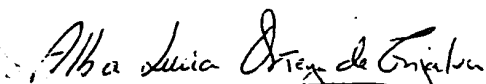
Para los efectos legales de esta petición, adjunto las partidas de nacimiento de sus hijos y la partida de matrimonio de su cónyuge ya enunciados, en las que se justifica su calidad de herederos y de cónyuge sobreviviente con lo que le corresponde gananciales de la sociedad conyugal; así como los poderes generales otorgados por los señores Marcelo Carlos Gómez Durañona y Evangelina Beatriz Gómez Durañona.

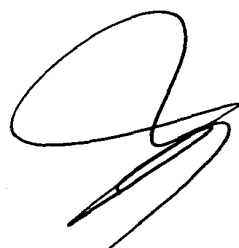
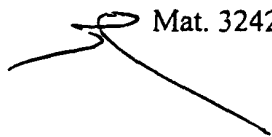
Con estos antecedentes siendo la cónyuge sobreviviente y sus herederos y amparados en lo que dispone el artículo 685 del Código de Procedimiento Civil y de conformidad a la facultad prevista en el numeral 12 de la Ley Notarial del artículo 18, incorporada por la Ley Reformatoria, artículo 7, expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996, le solicito se digne concedernos la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por el causante señor Juan Carlos Gómez Durañona, dejando a salvo el derecho de terceros que pudieren tener en esta sucesión.

Se mandará inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente para que surta los efectos de Ley.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que considero necesarias para la plena validez de esta solicitud.


Dra. Alba Lucía Ortega de Grijalva
Mat. 3242 CAQ



Nº 1457348



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que al folio 134 bajo el
Nº 26

de los libros de matrimonio de la Oficina de Registro Civil de Monte Grande

Sección I año 1969

se encuentra inscripta, con todas las formalidades que ordena la ley, la partida de matrimonio

de don Juan Carlos Gomez Duraniana

con doña Milda Beatriz Vasta

celebrado el día (Veintitres) 23 del mes de Enero

del año 1969

DEL ESPOSO

Edad 23 años

Nacionalidad Argentino

Profesión Empleado

Domicilio en Monte Grande

PADRES: { Juan Carlos Gomez Ortega

Maria Elena Duraniana

Estado civil anterior Soltero

DE LA ESPOSA

Edad 23 años

Nacionalidad Argentina

Profesión Empleado

Domicilio en Monte Grande

PADRES: { Luis Cesar Vasta

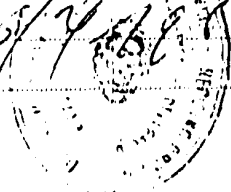
Milda Beatriz Vasta

Estado civil anterior Soltera

DOY FE que así resulta de la partida expresada y sus notas marginales. A pedido de
parte interesada, YO

expido el presente, que sello y firmo en mi carácter de Jefe

Grande a 24/1/69



[Handwritten signature]



15 FEB 1990

NILDA NOEMI CONTRERAS
ANALISTA AYUDANTE

HABILITADO

Nº de orden 1321

Nº del Arancel Consular 165

Derechos percibidos A 10.300



El Departamento Legalizaciones del Consulado General de Ecuador en Buenos Aires, certifica que la firma que aparece en este documento y otros
M. V. Camello
coincide con la que está en nuestros registros

16 FEB 1990

Lt. OSCAR A. SORIA
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Oscar

A. Soria -
Fernando de Legalizaciones
de la Consular Argentina

15/90

II 13 c

Valor de la Adquisición USD 2.00

12 de Mayo 1990



Arturo Suarez
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

312 2456630



Municipalidad
— de la —
Ciudad de Buenos Aires

GOMEZ
DURANDONA
JUAN
CARLOS

Acta de nacimiento
del niño
nacido el día
diez de febrero
de mil novecientos
cuarenta y tres
en la ciudad de
Buenos Aires
a las diez horas
del día



7/1/43
6/14/43
9/1/43
12/1/43

REGISTRO CIVIL

NUMERO 61955
En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres
Yo, el Jefe de la Sección Registros del Registro del Estado Civil, procedí a inscribir el NACIMIENTO de:

NACIDO	de sexo <u>masculino</u> nacido el <u>diez</u> de <u>febrero</u> de mil novecientos cuarenta y <u>tres</u> a las <u>diez</u> horas, hijo de:
	<u>JUAN CARLOS GOMEZ ORTEGA</u>
PADRE	de <u>veinte</u> años, domiciliado en <u>Chacarita, mil ciento setenta y tres</u> , hijo de <u>JOSE CIRIACO GOMEZ</u> y de <u>RUDINA ORTEGA</u> y
	de <u>MARIA ELENA MARCEA DURANDONA SALAZAR</u>
MADRE	de <u>veinte</u> años, domiciliada en <u>Chacarita, mil ciento setenta y tres</u> , hija de <u>JOSE CIRIACO GOMEZ</u> y de <u>RUDINA ORTEGA</u>

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:
el padre
de veinte años, domiciliado en Chacarita, mil ciento setenta y tres, obra en virtud de la ley

ante los testigos:
George Domingo Valabieri
de veinte años, domiciliado en Foro, doscientos setenta y nueve
Miguel Alfredo Corri
de veinte años, domiciliado en La Piedad, diez

La firma es comunicada al declarante y se otorga el acta de nacimiento.
Abalata
Abalata



REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



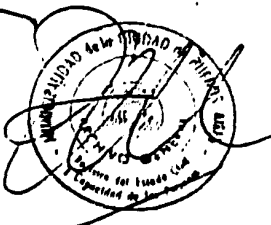
CERTIFICO que el presente documento es
copio fiel del original que se encuentra
en este Archivo General y que ha sido rectifi-
cado por orden del Juez Dr. Diógenes
Santillan Villar secretario Julio R.

Rodriguez y Hojano consta
de dos hojas maternales del
unido con: "Rodolfo Sebastian DURA
NONA" y "Zulema SALABERRI"

Acta no 66 Tomo 1° N° 1973

Conforme al artículo 16327, este documento tiene la misma autoridad judicial al administrarse en los juicios de familia y en los juicios de capacidad de las personas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de
1973



Mufach

Maria D. U. de Buenos Aires
OFICIAL PUBLICO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Presentada para autenticar la firma que
antes de el suscrito, Consue... del
Ecuador certifica que es autentic...
la que usa el nombre... *Ramon*

Lucero
Financiero de Reprografs
de la Compañía Argentina

en todos los casos.
Autenticación... 6.8/2001
Partida Arancelaria... III 15.2
Derechos Recaudados... 10.00
Buenos Aires 30 de Abril, 2001



[Signature]
JOSE M. PIEDRAHITA
CONSUL GENERAL
DEL ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

D.N.I.Nº

21668563

Corresponde al

asiento Nº 212

Tº 1º Aº 1988

Insc. Año 1988

Dep. Arch. Gral.

Bs. As. 9.7.88

W. A.

SECRETARIA DE GOBIERNO

5085149

REGISTRO CIVIL



SECCION 6º TOMO 2B NUMERO 155

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 de Marzo de 1974. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el NACIMIENTO de Marcelo Carlos GOMEZ

Sexo masculino nacido el 6 de Junio de 1970.

a las 17,25 horas, en esta ciudad Potosi 4135

Hijo de Juan Carlos GOMEZ DURANONA

Doc. Ident. LE 7727223

y de Hilda Beatriz VASTA

Doc. Ident. LC 5133241

Según certificado de Doctor Renzo BERTOLAZZI

Interviniente Doc. Ident.

Domicilio padre

Obra en virtud de ser el



16



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.N.I.Nº

23.864.454

Corresponde al

asiento Nº 212

Tº 1º Aº 1988

Insc. Año 1988

Dep. Arch. Gral.

Bs. As. 9.7.88

W. A.

SECRETARIA DE GOBIERNO

5393060

REGISTRO CIVIL

CIRCUNSCRIPCION 62 TOMO 2B NUMERO 831 AÑO 1974

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 de Marzo de 1974. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el NACIMIENTO de

Evangelina Beatriz GOMEZ

Sexo Femenino nacido el 5 de Marzo de 1974.

a las 1,15 horas, en esta ciudad Potosi 4135

Hijo de Juan Carlos GOMEZ DURANONA

Doc. Ident. L.E. 7.727.223

y de Hilda Beatriz VASTA

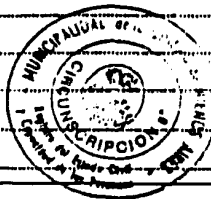
Doc. Ident. L.C. 5.133.241

Según certificado de la portera Zulema GRUDINA

Interviniente Doc. Ident.

Domicilio el padre

Obra en virtud de ser



W. A.

R. E. PEREZ de VASTA

OFICIAL PUBLICO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REGISTRO EN ESTADO CIVIL Y COMPROBACION DE LAS HECHOS
DIRECCION ARCHIVO GENERAL

SIN FOLIO
CARGO
1971/68
En Social
Educación Bien de
Familia
Certifico que el presente es una
copia fiel de la parte del acta
se encuentra en el
libro de los
actos y de los
que el apellido del marido
es GOMEZ-DURANONA-

Acta de 912, Tomo 19 Departamento Buenos Aires
del año 1988

Buenos Aires, 13/2/89-

ANA BOTCO
OFICIAL PUBLICO
REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERS.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

REGISTRO CIVIL

DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES - TOMO 109 - NUMERO

En Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a 5 de *Septiembre* de 19 *88*. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de *Personas* por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor *Hilario Rebaudi Baranilbaso* Juzgado N° *24*

Secretaría N° *47*, según oficio de fecha *12.8.88*. En Autos: "GOMEZ, Marcelo Carlos *información sumaria*" procedo a inscribir la sentencia que transcribe dice:

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1988. - Autos y Vistos. Huelto a lo solicitado y lo dictaminado por el Registro Civil, apruébase la información sumaria producida en autos. En su mérito rectifíquense las partidas de nacimiento de Marcelo Carlos GOMEZ (dec. 6° Tomo 23, n° 1565, año 1970). Evangelina Beatriz GOMEZ (Circ. 6° T° 2 B, n° 831, año 1974). Fernando Agustín GOMEZ (Circ. 6° T° 4, n° 2895, año 1975) y Patricia Andrea GOMEZ (Circ. 6° T° 3 D, n° 2328, año 1976) en el sentido de agregar a cada uno de ellos el apellido DURANO. - Alas costas librese al Registro Civil. - Todo Hilario Rebaudi Baranilbaso. juez. - Los conforme en lo pertinente con su original, doyle.

GOMEZ
DURANO
Marcelo
Carlos

Evangelina
Beatriz

Fernando
Agustín

Patricia
Andrea

Corresponde a las
actas n° 1565,
T° 2 B, Circ. 6°
Año 1970, n° 831
T° 2 B, Circ. 6°
Año 1974, n° 2895
T° 4 A, Circ. 6°
Año 1975 y n°
2328 T° 3 D, Circ.
6°, Año 1976 de
nacimiento.



Dr. Carlos M. PAYA

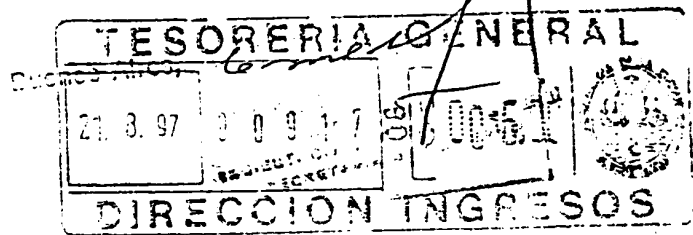
Jefe Dpto. Inscrip. Civil Legal
Reg. Estado Civil y Cap. Pers.
Secretaría de Gobierno

Dr. Carlos M. PAYA
Jefe Dpto. Inscrip. Civil Legal
Reg. Estado Civil y Cap. Pers.
Secretaría de Gobierno

ESPACIO
BLANCO

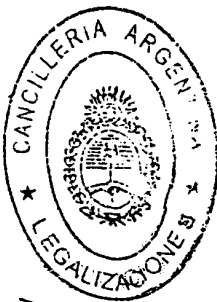
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su
inscripción original que se encuentra en este Archivo Ge-
neral. Su retención está prohibida por la ley.

- 6 AGO 1997



Este documento debe anexar el
timbrado oficial correspondiente

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería
Argentina, certifica que la firma que aparece en
este documento y dice Raul Solas

guarda similitud con la que obra en nuestro
registros.

Nº de Orden:

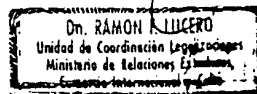
206970

Arancel: 60.2.

Importe: 410

Fecha:

30 ABR 2001



248



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.N.I. N° -
24.821.541

Corresponde al
asiento N° 212
1° 19 Rec. Adm.
1975 Año 1975

Dep. Arch. Gral.
B.A. 9-5-75

Dep. Arch. Gral.
B.A. 9-5-75

5496104 REGISTRO

CIRCUNSCRIPCION Co. TOMO L.A. NÚMERO 212 AÑO 1975

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de AGOSTO de 1975. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el NACIMIENTO de

Fernando Austin GOMEZ

Sexo masculino nacido el 21 de AGOSTO de 1975

a las 10,45 horas, en esta ciudad POROSI 4135

Hijo de Juan Carlos GOMEZ DURANON

Doc. Ident. LE 7727223

y de Hilda Beatriz VASTA

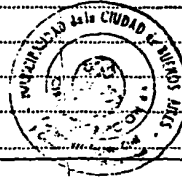
Doc. Ident. L.C. 5133241

Según certificado de Lde. Renzo PERTOLAZZI

Interviente Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de ser el

padre



S. E. PEREZ de VALOTTA
OFICIAL EJECUTOR
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

DERECHO DE TIMBRE

TRAMITE

No

0150195

CAJERERIA GENERAL
111003 47503
DIRECCION INGRESOS

NOTA: Este comprobante debe ser presentado, para retirar la partida solicitada y será adherida a la misma por la Repartición, sin el cual el documento carece de validez.

F.N. Imprenta Municipal

ARGENTINA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALLE LAPARRA 1000



Presentada por el Sr. Dr. Julio Rafael Pastor
en Buenos Aires el día 16 de Febrero de 1990

con el fin de al otorgar el
libre comercio

212
R. de Comercio

R/10/89

Dr. JULIO RAFAEL PASTOR
OFICINA: BUENOS AIRES
CALLE LAPARRA 1000

HABILITADO

Nº de orden 1939
Nº del Arancel Consular 160
Derechos percibidos A\$ 17.200
El Departamento Legaliza el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que
firma que aparece en este documento y al
similitud con la que obra en nuestros registros.



Buenos Aires 16 FEB 1990

Lic. GONZALO A. BOHIA
DEPARTAMENTO LEGALIZACION

CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES
REPUBLICA DEL ECUADOR

Presentada por el Sr. Dr. Julio Rafael Pastor
en Buenos Aires el día 16 de Febrero de 1990

Fuente: Boletín de Legación
de la Consular Argentina

Partida 13.2.00
Valor en la Actuación 12.00
Buenos Aires, 16 de febrero de 1990



Dr. Julio Rafael Pastor
CONSEJERO
GENERAL DEL ECUADOR



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.N.I. N°

25436583

Corresponde al

Asiento N° 212

R 16

Itac. Año 1988

Dep. Arch. Gen.

15 de 9-9-88

Prof. María D. H. de Sosa (Cady)
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA
SECRETARÍA DE TURISMO

135

[Signature]



ORIGINAL FOLIO 1
V. CANCELADO NO 1-1163

5606371

REGISTRO CIVIL

CIRCUNSCRIPCION 66 TONO 321

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 de Agosto de 1976. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, Intervino el AGENTAMENTO de

Patricie Andrea GOMEZ

Sexo Femenino - nacido el 24 de Agosto de 1976 a las 10.35 horas, en esta ciudad de Gascón 450

Hijo de Juan Carlos GOMEZ DURANA

Doc. Ident. L.E. 7727223

y de Hilda Beatriz VASTA

Doc. Ident. L.C. 5133241

Según certificado de D. Bruno Elias FAMA

Interviente Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de Sec. el 16

de

[Signature]

 M.C.B.A.	REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	TRAMITE
	DERECHO DE TIMBRE	No 0150196
DIRECCION INGRESOS TESORERIA GENERAL 11.10.88 4750		
NOTA: Este comprobante debe ser presentado, para retirar la partida solicitada y será adherida a la misma por la Repartición, sin el cual el documento carece de validez.		

F.N. 1-1163 Imprenta Municipal

[Signature]

213

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRESGOMEZ
DURANO
Marcelo
CarlosEvangelina
BeatrizFernando
AgustínPatricia
Andrea

REGISTRO CIVIL

Notaria Décima Octava

DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES - TOMO 109 - NUMER

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 de
de 1988. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad, por
mandato del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil,
doctor Hilario Rehauti Basanilbaso, Jefe de la Capital,
Secretaría Nº 47, según oficio de fecha 28.8.88. En Autos: "GOMEZ, Marcelo Carlos
\$información sumaria"procedo a inscribir la sentencia que transcribe dice:
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1988. - Autos y Vistos. Atento a lo soli-
citado y lo dictaminado por el Registro Civil, apruébase la
información sumaria producida en autos. En su virtud
notifíquese las partidas de nacimiento de Marcelo Carlos
GOMEZ (Sec. 6º, Tomo 23, n.º 1565, año 1970). Evangelina
Beatriz GOMEZ (Circ. 6º, T.º 2 B, n.º 831, año 1974). Fernan-
do Agustín GOMEZ (Circ. 6º, T.º 4, n.º 2895, año 1975) y Pa-
tricia Andrea GOMEZ (Circ. 6º, T.º 3 D, n.º 2328, año 1976) en
el sentido de agregar a cada uno de ellos el apellido
DURANO. - Alas Vistas librese al Registro Civil. - Todo
Hilario Rehauti Basanilbaso. per. - Así conforme en lo
pertinente con su original, do fe. -Corresponde a las
actas n.º 1565,
T.º 2 B, Circ. 6º,
Año 1970, n.º 831
T.º 2 B, Circ. 6º,
Año 1974, n.º 2895
T.º 4 A, Circ. 6º,
Año 1975 y n.º
2328 T.º 3 D, Circ.
6º, Año 1976 de
nacimiento. -

Dr. Carlos M. PATA

Jefe Dpto. Inscrip. Civil, Legal
Reg. Estado Civil y Cap. Pers.
Secretaría de GobiernoDr. Carlos M. PATA
Jefe Dpto. Inscrip. Civil, Legal
Reg. Estado Civil y Cap. Pers.
Secretaría de GobiernoESPACIO
EN
BLANCO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
MINISTERIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su
inscripción original que se encuentra en este Archivo Ge-
neral. Su retención está prohibida por la ley.



Buenos Aires,

TESORERÍA GENERAL	
21. 8. 97	6 AGO 1997
00053	00053
DIRECCIÓN INGRESOS	

ESPACIO
EN
BLANCO

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
D.N.I. Nº 29039151

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CENTRAL NACIMIENTOS TOMO KY NUMERO 3065 ASO 1986
En Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a 27 de Agosto
de 1986. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo
el NACIMIENTO de Santiago Ezequiel GOMEZ DURANA

Sexo masculino nacido el 22 de Agosto de 1986
a las 23.25 horas, en esta ciudad Coronel Diaz 2211
Hijo de Juan Carlos GOMEZ DURANA
Doc. Ident. LE 7.227.223
y de Hilda Beatriz VASTA
Doc. Ident. LE 5133241

Según certificado de la obstetricia Ana Maria ZANICHI
Interviniente Raquel P. MARIN Doc. Ident. ANE 6.369.990
Domicilio Coronel Diaz 2211 Obra en virtud de la auto-
ria de la que se archiva. Se inscribe el apellido como a solici-
tud del progenitor Art. 4º Ley 18249. Del mismo por lo nacido día
ciertura como lo expreso el asiento que sigue

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 8657
Quito a, 7 FEB 2000
CERTIFICO que la firma precedente de

Arturo Suarez
Procurador General
del Ecuador
es auténtica,

Franklin de la Torre
Director de Legalización

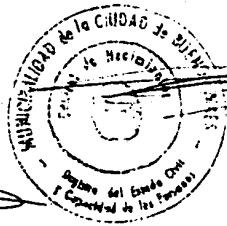
ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Libro del Estado Civil - Actos de las Personas

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la
cartida original.- Su retención está autorizada por la Ley
(Ley 18327)

Buenos Aires.

9 SET 1981

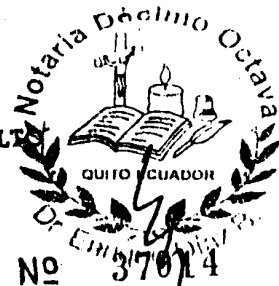


EXCELENTISIMO SEÑOR
SEÑOR ALFONSO FLORES
SEÑOR JUAN CARLOS
SEÑOR JUAN CARLOS
SEÑOR JUAN CARLOS

ESPACIO

BLANCO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Dirección General de Asuntos Consulares



El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
CERTIFICA que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al fun-

do: C. D. YAZJI

HABILITADO

Número de Orden: 1936

Número de Arancel Consular: 165

Derechos percibidos: \$ A 13.300

Buenos Aires, 16 FEB 1990

Lto. OSCAR A. SORIA
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

Q y M N° 206

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	
CENTRAL NACIMIENTOS TOMO <u>KV</u> NUMERO <u>3066</u> AÑO <u>1981</u>	
En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a <u>22</u> de <u>Agosto</u>	
de <u>1981</u> . Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo	
el NACIMIENTO de <u>Gulhermina Juana Gómez DURANONA</u>	
Sexo <u>femenino</u> nacido el <u>22</u> de <u>Agosto</u> de <u>1981</u>	
a las <u>23,30</u> horas, en esta ciudad <u>Coronel Díaz 2211</u>	
Hijo de <u>Juan Carlos GOMEZ DURANONA</u>	
y de <u>Hilda Beatriz VASTA</u>	
Doc. Ident. <u>LE 513241</u>	
Según certificado de la obstetrica <u>Ana María XANISCHI</u>	
Interviniente <u>Raquel P. MARIN</u> Doc. Ident. <u>DNE 6388770</u>	
Domicilio <u>Coronel Díaz 2211</u> Obra en virtud de la <u>auto-</u>	
<u>rización que se archiva. Se inscribe el apellido común a soli-</u>	
<u>cidad del progenitor. Recta Ley 18246. Del mismo por lo nacido.</u>	
<u>erratum como lo expresa el escrito anterior</u>	



REPUBLICA ARGENTINA
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Oscar
B. Kries -
Funcionario de Legación
de la Conselleria Argentina
Aprobado 28/90
Período de Validación II 13.6
Valor de la Actuación US\$ 2,00
Buenos Aires, 19 de Mayo, 1990.



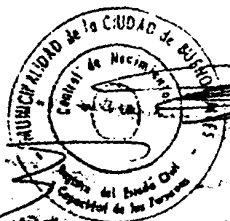
ARTURO SUAREZ
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

REPUBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Registro del Estado Civil y Conservación de las Personas

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la
actitud original.- Su retención es prohibida por la Ley
(art. 24 Ley 19327)

Buenos Aires. 3 SET 1981

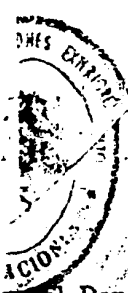
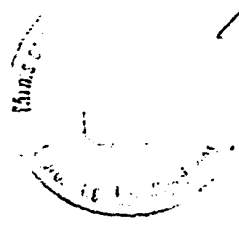
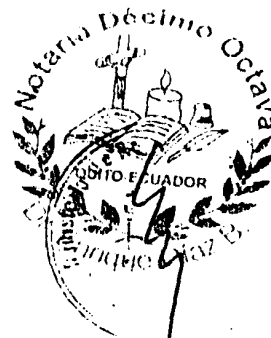


RAMON ANTONIO
OFICIAL PUBLICO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 2658
7 FEB 2000
CERTIFICADO de la firma precedente de

Arturo Vazquez
Embajador-Consul General
del Ecuador
es auténtica,

Franklin de la Torre
Director de Legalizaciones



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Dirección General de Asuntos Consulares

Nº 37015

El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
CERTIFICA: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al funcionario: C. S. YAZJI

HABILITADO

Número de Orden: 1337

Número de Arancel Consular: 16

Derechos percibidos: \$ A 12.300

Buenos Aires, 16 FEB 1990

Oscar A. Soria
Mo. OSCAR A. SORIA
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Presentada para autenticar el documento
entregado al Consulado General en Buenos Aires
Ecuador
la que es de Oscar

A. Loria
Funcionario de Legalizaciones
de la Consular Argentina
en todos sus actos.

Autenticación N° 33/90
Partida Arancelaria II 13 b
Valor de la Actuación US\$ 12,00
Buenos Aires 20 de Mayo, 1990



Arturo Suarez
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 constancia los comparecientes, firman conmigo en
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 SRA. HILDA BEATRIZ VASTA GONZALEZ

8 C.I. 171788804-2.

9

10

11

12 SR. FERNANDO AGUSTÍN GOMEZ DURAÑONA VASTA

13 C.I. 171788807-3

14

15

16

17 SRTA. PATRICIA ANDREA GOMEZ DURAÑONA VASTA

18 C.I. 171788808-4

19

20

21

22

23

24 SRTA. GUILLERMINA DANIELA GOMEZ DURAÑONA VASTA

25 C.I. 171788808-3

26

27

28

SIGUE FIR...

1 ...MA DEL COMPARECIENTE

2

3

4

5

SANTIAGO GOMEZ D

6 SR. SANTIAGO EZEQUIEL GOMEZ DURANA VASTA

7 C.I. 1717 88807-5,

8

9

10

11

12

13

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
14 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

15

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

16

17

18

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEXTA**

19

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito

20

a, ~~VEINTIUNO~~ **VEINTIUNO** DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

21

22



23

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

24

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

25

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS
HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA."**

En Quito, a los 4 días del mes de diciembre de 2003, en las oficinas en las que funciona la Compañía, ubicadas en la calle Pío Valdiviezo No. 314 e Isla Seymour P.B., de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía **HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA. LTDA.** a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día para el que previamente fueron convocados; y por tanto, se instala la Sesión con presencia de los socios señores:

- Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta, quien comparece por sus propios derechos y en representación de doscientas diez y siete participaciones de un dólar norteamericano cada una.
- Hilda Beatriz Vasta González, quien comparece por sus propios derechos y en representación de setenta y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una.
- Santiago Ezequiel Gómez Durañona Vasta, quien comparece por sus propios derechos y en representación de treinta y tres participaciones de un dólar norteamericano cada una.
- Guillermina Daniela Gómez Durañona Vasta, quien comparece por sus propios derechos y en representación de treinta y tres participaciones de un dólar norteamericano cada una.
- Evangelina Beatriz Gómez Durañona Vasta, quien comparece por sus propios derechos y en representación de trece participaciones de un dólar norteamericano cada una, a través de su mandataria, señora Hilda Beatriz Vasta González debidamente acreditada conforme se desprende del PODER GENERAL otorgado con fecha 10 de enero de 2003 ante el Notario del Cantón Santa Cruz, Abogado Marco Montalvo Espinel; y, protocolizado con fecha 16 de enero de 2003 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.
- Fernando Agustín Gómez Durañona Vasta, quien comparece por sus propios derechos y en representación de trece participaciones de un dólar norteamericano cada una.
- Marcelo Carlos Gómez Durañona Vasta, quien comparece por sus propios derechos y en representación de trece participaciones de un dólar norteamericano cada una, a través de su mandataria, señora Hilda Beatriz Vasta González debidamente acreditada conforme se desprende del PODER GENERAL otorgado con fecha 9 de diciembre de 2002 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos.

Preside la Junta la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta; y, actúa como secretario Ad-hoc el Doctor Paúl Andrade Rivera, con lo que queda instalada la Sesión.



HUMANRECURS CIA LTDA
Pío Valdiviezo 314 e Isla Seymour P.B.
Teléfonos: 2250 624-2457 529-09 51 52 472
humanrec@interactive.net.ec

A continuación el Orden del Día a tratarse:

- 1.- Aprobación del Orden del Día**
- 2.- Cesión de Participaciones**
- 3.- Designación de nueva Directiva: renuncia de la Gerente General; y, Elección de Gerente General y Presidente de la Empresa.**

1. Aprobación del Orden del día

Una vez constatada la presencia de todos los socios de la Compañía y por encontrarse representado el cien por ciento del capital social, la Presidenta de la Junta pone a consideración de los mismos el orden del día a tratarse en la Sesión, mismo que es aprobado por unanimidad.

2. Cesión de Participaciones

Toma la palabra la señora Presidenta de la Junta General, y manifiesta que ante el fallecimiento de su padre y socio de la Empresa, señor JUAN CARLOS GÓMEZ DURAÑONA, propietario de ciento cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, equivalentes al treinta y nueve por ciento del total de participaciones de la Empresa, quedaron como únicos y universales herederos sus seis hijos SANTIAGO EZEQUIEL; GUILLERMINA DANIELA; EVANGELINA BEATRIZ; FERNANDO AGUSTÍN; PATRICIA ANDREA; y, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA; y, como cónyuge sobreviviente la señora HILDA VASTA GONZÁLEZ; a favor de quienes el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor JUAN CARLOS GÓMEZ DURAÑONA, mediante escritura pública de diez y seis de enero del año dos mil tres; por tanto, a los hermanos Gómez Durañona les corresponde el 50% del total de participaciones que fueran de propiedad del causante; y, el 50% restante a la cónyuge sobreviviente; continúa expresando que, en virtud de lo señalado a los señores SANTIAGO EZEQUIEL; GUILLERMINA DANIELA; EVANGELINA BEATRIZ; FERNANDO AGUSTÍN; PATRICIA ANDREA; y, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA les corresponden setenta y ocho participaciones equivalentes al diez y nueve punto cinco por ciento del total de participaciones sociales de la Compañía, correspondiéndoles a cada uno un total de trece participaciones que equivalen al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales; y, a la cónyuge sobreviviente, señora HILDA VASTA GONZÁLEZ, le corresponden igualmente setenta y ocho participaciones equivalentes al diez y nueve punto cinco por ciento restante, lo que da un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS participaciones, equivalentes al treinta y nueve por ciento de participaciones, cuyo valor total es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS dólares norteamericanos, capital que el causante había aportado a la Compañía. Adicionalmente de las participaciones adquiridas en la forma que queda indicada, a los señores Santiago Ezequiel y Guillermina Daniela Gómez Durañona les corresponden, a cada uno, veinte participaciones equivalentes al cinco por ciento del total de participaciones sociales; y, a Patricia Andrea Gómez Durañona le pertenecen doscientas cuatro participaciones que equivalen al cincuenta y un por ciento del total de participaciones de la Compañía. El objeto a tratarse por parte de los socios, en este punto, es el de autorizar a los señores

Santiago Ezequiel, Guillermina Daniela, Evangelina Beatriz, Fernando Agustín, Marcelo Carlos Gómez Durañona Vasta, para que cedan la totalidad de las participaciones que cada una de ellos poseen en la Compañía, a favor de la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta; e, igualmente autorizar a la señora Hilda Vasta González ceda un porcentaje de sus participaciones, a favor de la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta; las cesiones a realizarse, luego de ser estudiadas y discutidas, son aprobadas y autorizadas en forma unánime por la Junta General Universal de Socios, conforme el siguiente detalle:

- a) De las setenta y ocho participaciones sociales que le corresponden y que equivalen al diez y nueve punto cinco por ciento del total de participaciones de la Compañía, la señora **HILDA VASTA GONZALEZ, CEDE**, a favor de la señora **PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, el **NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO** equivalente a **TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES**, cesión que la realiza sin ninguna reserva ni limitación; en consecuencia la cedente conserva para sí el diez por ciento de participaciones sociales que le corresponden y que equivalen a **CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES** de un dólar cada una.
- b) El socio **SANTIAGO GÓMEZ DURAÑONA VASTA CEDE** a favor de la señora **PARICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, es decir, el **OCHO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO** que equivale a un total de treinta y tres participaciones sociales adquiridas de la siguiente manera: veinte participaciones que equivalen al cinco por ciento del total de participaciones sociales, al momento de constituirse la Compañía; y, trece participaciones que equivalen al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios de su padre fallecido. Cesión que el señor Santiago Gómez Durañona la realiza sin ninguna reserva ni limitación y en virtud de la que el prenombrado socio deja de serlo ya que, como queda expresado, cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía.
- c) La socia **GUILLERMINA GÓMEZ DURAÑONA VASTA CEDE** a favor de la señora **PARICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA**, la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, es decir, el **OCHO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO** que equivale a un total de treinta y tres participaciones sociales adquiridas de la siguiente manera: veinte participaciones que equivalen al cinco por ciento del total de participaciones sociales, al momento de constituirse la Compañía; y, trece participaciones que equivalen al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios de su padre fallecido. Cesión que la señora Guillermina Gómez Durañona la realiza sin ninguna reserva ni limitación y en virtud de la que la prenombrada socia deja de serlo ya que, como queda expresado, cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía.
- d) La señora **EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA CEDE** a favor de la señora **PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA** el **TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO** que equivale a un total de trece participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios dejados por su padre fallecido. Cesión que la señora **EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA** la realiza a través de su mandataria, señora Hilda Beatriz Vasta González, sin ninguna reserva ni limitación. En tal virtud la prenombrada socia deja de serlo ya que cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía.



- e) El señor FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA **CEDE** a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO que equivale a un total de trece participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios dejados por su padre fallecido. Cesión que el señor FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA la realiza sin ninguna reserva ni limitación. En tal virtud el prenombrado socio deja de serlo ya que cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía.
- f) El señor MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA **CEDE** a favor de la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA el TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO que equivale a un total de trece/participaciones sociales que le corresponden por concepto de derechos hereditarios dejados por su padre fallecido. Cesión que el señor MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA la realiza a través de su mandataria, señora Hilda Beatriz Vasta González, sin ninguna reserva ni limitación. En tal virtud el prenombrado socio deja de serlo ya que cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía.
- g) En razón de las cesiones que se detallan en los literales anteriores, la señora PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA, es propietaria del noventa por ciento de participaciones sociales de la Empresa, equivalentes a trescientas sesenta participaciones sociales con un valor de un dólar cada una, que las adquiere de la siguiente manera: - el nueve punto cinco por ciento, cedido por su madre, señora Hilda Beatriz Vasta González; - el ocho punto veinte y cinco por ciento cedido por el señor Santiago Gómez Durañona Vasta; - el ocho punto veinte y cinco por ciento cedido por Guillermina Gómez Durañona Vasta; - el tres punto veinte y cinco por ciento cedido por la señora Evangelina Gómez Durañona Vasta; - el tres punto veinte y cinco por ciento cedido por Fernando Gómez Durañona Vasta; - el tres punto veinte y cinco por ciento cedido por el señor Marcelo Gómez Durañona Vasta; por tanto las participaciones materia de las cesiones realizadas alcanza un total de ciento cuarenta y tres participaciones que representan el treinta y cinco punto setenta y cinco por ciento del total de participaciones sociales, que sumadas a las trece participaciones equivalentes al tres punto veinte y cinco por ciento del total de participaciones sociales, que le corresponden por derechos hereditarios; y, a las doscientas cuatro participaciones equivalentes al cincuenta y un por ciento del total de participaciones sociales adquiridas al momento de la constitución de la Compañía, dan un total de trescientas sesenta participaciones que equivalen al NOVENTA POR CIENTO del total de participaciones sociales de la Compañía.
- h) En razón de las cesiones efectuadas y que se han detallado anteriormente, quedan como únicas socias de la Compañía, las señoras: Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta a quien le corresponde el NOVENTA POR CIENTO de participaciones sociales de la Empresa que equivalen a TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor de un dólar cada una; e, Hilda Vasta González a quien le corresponde el DIEZ POR CIENTO de participaciones sociales que equivalen a CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una; con lo que se completa el cien por ciento del capital social de la Compañía, que conforme se desprende del cuadro de integración contenido en la escritura de constitución de la misma, asciende a un total de cuatrocientos dólares norteamericanos conformado por cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.

En virtud de estas transferencias el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR POR PARTICIPACIÓN	TOTAL APORTE	%
Patricia Gómez Durañona	360	\$1.00	\$360.00	90%
Hilda Beatriz Vasta González	40	\$1.00	\$40.00	10%
TOTAL	400	\$1.00	\$400.00	100%

3.- Designación de nueva Directiva: renuncia de la Gerente General; y, Elección de Gerente General y Presidente de la Empresa.

Se procede a resolver el tercer punto del orden del día y la Presidenta de la Junta expone que ella ha puesto a conocimiento de los socios su renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía, agradeciéndoles por la confianza depositada durante todos los años que se desempeñó en sus funciones. Los socios proceden a deliberar al respecto y aceptan la renuncia al cargo de Gerente General presentada por la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta. Adicionalmente y toda vez que en vida el señor JUAN CARLOS GOMEZ DURANONA, ejercía el cargo de Presidente de la Empresa, la Presidente de la Junta General Universal expone que es necesario nombrar nuevo Presidente que lo reemplace.

Una vez analizado el tercer punto del orden del día los socios de la Compañía proceden a la elección de Gerente y Presidente; para lo cual toma la palabra la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta y propone que se elija como Gerente General y Representante Legal al señor Cristian Patricio Pintado García y como Presidenta a la señora Hilda Beatriz Vasta González. Los socios, luego de deliberar aprueban la propuesta; y, por lo tanto, la Junta General Universal decide nombrar por unanimidad y por el período de cinco años a la señora Hilda Beatriz Vasta González para que desempeñe el cargo de Presidente de la Empresa; y, por unanimidad e igual período, al señor Cristian Patricio Pintado García, para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Empresa, otorgándole todos los derechos y obligaciones constantes en los estatutos de la empresa, en lo principal la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

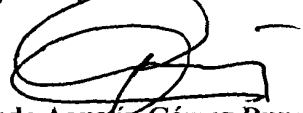
Aprobados que han sido por unanimidad en esta Sesión, los tres puntos del orden del día se autoriza al Gerente General electo, a fin de que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización de los mismos.

No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de una hora para la redacción del Acta.

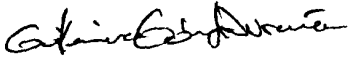
Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 13h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y el secretario que certifica.

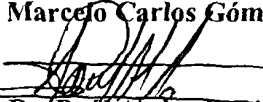

Sr. Santiago Ezequiel Gómez Durañona
SOCIO


Sr. Fernando Agustín Gómez Durañona
SOCIO


Sra. Patricia Andrea Gómez Durañona
SOCIA-PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL Y GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA


Sra. Guillermina Daniela Gómez Durañona
SOCIA


Sra. Hilda Beatriz Vasta González
SOCIA y MANDATARIA de los Srs.
Evangelina Beatriz Gómez Durañona y
Marcelo Carlos Gómez Durañona


Dr. Paul Andrade Rivera
SECRETARIO AD HOC.

CERTIFICADO

Quito, 4 de diciembre de 2003

Por medio de la presente, se procede a autorizar a los señores Santiago Ezequiel, Guillermina Daniela, Evangelina Beatriz, Fernando Agustín, Marcelo Carlos Gómez Durañona Vasta; para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la empresa, cada una de ellos, a favor de la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta; y a autorizar la cesión que realizará la señora Hilda Vasta González de un porcentaje de sus participaciones, a favor de la señora Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta, conforme se acordó en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA LTDA reunida en sesión de jueves 4 de diciembre de 2003

Atentamente,

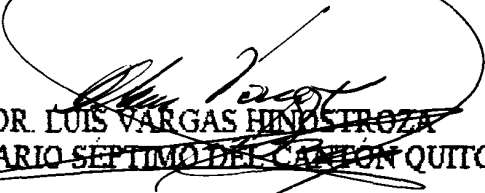


PATRICIA GÓMEZ DURAÑONA
PRESIDENTE - JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta, QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA CIA LTDA, otorgado por, SANTIAGO EZEQUIEL GÓMEZ DURAÑONA VASTA; GUILLERMINA DANIELA GÓMEZ ODURAÑONA VASTA; FERNANDO AGUSTÍN GÓMEZ DURAÑONA VASTA; HILDA BEATRIZ VASTA GONZÁLEZ; EVANGELINA BEATRIZ GÓMEZ DURAÑONA VASTA; y, MARCELO CARLOS GÓMEZ DURAÑONA VASTA; a favor de, PATRICIA ANDREA GÓMEZ DURAÑONA VASTA.- El día de hoy lunes veintiséis de enero del año dos mil cuatro.-

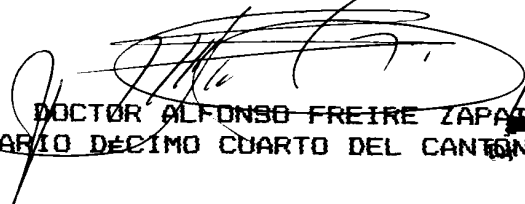



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
~~NOTARIO SEPTIMO DEL CAJON QUITO~~

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Humanrecurs Asesores en Recursos Humanos y Nomina Cia. Ltda., de fecha 26 de julio del año 2001, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Santiago Ezequiel Gómez Durañona Vasta y otros., a favor de: Patricia Andrea Gómez Durañona Vasta, de fecha 21 de enero del año 2004, realizada ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de febrero del año 2004.- El Notario.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4407** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Octubre del dos mil uno, a fs 4015, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"HUMANRECURS ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y NOMINA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Febrero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng